



Principales recomendaciones

de los mecanismos de las Naciones Unidas a los

Estados partes

en materia de derechos de los Pueblos Indígenas

▼ Derechos políticos

Derecho a la auto determinación	Derecho a las tierras, territorios y recursos naturales	Derecho a la participación consulta y al consentimiento previo, libre e informado	Derechos políticos	Derechos propio y administración de justicia
---------------------------------	---	---	--------------------	--

Derechos económicos y sociales

Derecho a la salud	Derecho a la educación	Derecho a la vivienda	Derecho al trabajo
--------------------	------------------------	-----------------------	--------------------

Derechos culturales

Derecho a la lengua	Derecho a la identidad e integridad cultural	Derecho al patrimonio y repatriación cultural
---------------------	--	---

	Derechos de los Pueblos Indígenas	Principales recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas a los Estados partes
Derechos políticos	Derecho a la autodeterminación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Flexibilizar la definición de la categoría de indígena dentro de los Estados y utilizar criterios que tengan como eje principal la autoidentificación. 2. Otorgar el reconocimiento constitucional de este derecho a nivel constitucional. 3. Fortalecer instituciones indígenas para controlar y administrar sus propios asuntos y participar eficazmente en todas las decisiones que les afecten.
	Derecho a las tierras, territorios y recursos naturales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos comunales, y en los casos en que se les ha privado de sus tierras y territorios, de los que tradicionalmente eran dueños o se han ocupado o utilizado esas tierras y territorios sin consentimiento libre e informado de los pueblos. 2. Reconocer los sistemas consuetudinarios de uso y tenencia de tierras indígena, así también los modos propios de cada pueblo para acceder a la tierra en virtud de este sistema. 3. Establecer mecanismos, tales como la demarcación, la delimitación, la cartografía y la titulación, que permitan el reconocimiento físico y resguarden prácticas y costumbres tradicionales de los pueblos. 4. Conducir procesos de restitución de tierras y territorios como medida primordial de reparación de los pueblos en esta materia, y cuando esto no sea posible, se aplique otras modalidades de reparación y compensación, como indemnización justa. 5. Instaurar medidas de conservación e impacto en los derechos de los pueblos indígenas frente empresas extractivas, y conducir procesos de consulta indígena pertinentes. 6. Garantizar el acceso a la justicia y medidas de reparación ante agresiones y criminalización de defensores de los derechos humanos y activistas indígenas sobre la restitución de tierras. 7. Adoptar medidas para proteger las tierras de los pueblos indígenas como parte de la protección del derecho a un nivel de vida y vivienda adecuada de los pueblos indígenas.
	Derecho a la participación, consulta y al consentimiento previo, libre e informado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redoblar sus actividades para asegurar la plena participación de los pueblos indígenas y en especial de las mujeres indígenas, en todos los niveles de la administración pública. 2. Se recuerda a los Estados que son ellos quienes deben velar por la celebración de consultas indígenas adecuadas para obtener consentimiento y no pueden delegar su responsabilidad, incluso cuando esta consiste en solicitar la asistencia de terceros/as en los procedimientos de consulta. 3. Asegurar que los miembros de los pueblos indígenas tengan derecho a la participación efectiva en la vida pública y que ninguna decisión que afecte directamente sus derechos e intereses sea adoptada sin su consentimiento informado.
	Derechos políticos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar medidas especiales para garantizar que los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos políticos, ya sea mediante instrumentos legislativos, ejecutivos, administrativos y/o reglamentarios a todos los niveles de la administración del Estado, así como los planes, políticas, programas y sistemas de cuotas en sectores tales como la educación, el empleo, la vivienda, la cultura y la participación en la vida pública.

	Derechos de los Pueblos Indígenas	Principales recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas a los Estados partes
Derechos políticos	Derechos propio y administración de justicia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe garantizarse el acceso a la justicia a nivel externo, es decir, dentro de los Estados y a nivel interno, a través de sus propios sistemas consuetudinarios y tradicionales. 2. Adoptar medidas para garantizar el acceso a justicia tanto individual como colectiva, y especialmente de grupos como mujeres, niños, niñas y adolescentes indígenas, y defensores y defensoras de los derechos indígenas. 3. Establecer medidas de reparación, como restitución de tierras, peticiones de disculpas oficiales, conmemoraciones, garantías de no repetición, establecimiento de nuevas leyes o políticas públicas. 4. Ofrecer reparación a los pueblos indígenas por las consecuencias negativas de las leyes y políticas estatales, dando prioridad la opinión de dichos pueblos sobre la forma en que se les reparará. 5. Reconocer los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas.
Derechos económicos y sociales	Derecho a la salud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar medidas de mitigación de los impactos medioambientales, en especial de la contaminación de aguas y recursos naturales en territorios indígenas. 2. Atender la salud de mujeres y niñas indígenas, en lo específico de salud mental, sexual y reproductiva, por falta de planes y programas con pertinencia cultural. 3. Promover los conocimientos y prácticas de salud tradicional indígena para favorecer la salud medioambiental, colectiva e individual de los pueblos. 4. Desarrollar servicios de salud con estrategias de pertinencia e integración cultural.
	Derecho a la educación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar medidas de revitalización y transmisión de herencia cultural indígena en la educación formal e informal, así como también la promoción y protección de los idiomas indígenas mediante programas de educación de lengua materna. 2. Fortalecer instituciones de educación propias que impartan planes de estudios que promuevan valores culturales y filosofías adecuados a la cultura y modo de aprendizaje indígena. 3. Eliminar los estereotipos y terminologías negativas relativas a los pueblos indígenas del material escolar. 4. Apoyar financieramente programas educativos indígena rural.
	Derecho a la vivienda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer la libre determinación de los pueblos y su ocupación ancestral de los territorios. 2. Ofrecer mecanismos de reparación, restitución de tierras y propuestas de viviendas de un nivel de vida adecuado y pertinentes culturalmente. 3. Instalar instancias de cooperación entre los pueblos y las autoridades correspondientes en esta materia para garantizar la participación y consulta en las políticas de vivienda.
	Derecho al trabajo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considerar enfoques comunitarios para turismo en territorio indígena. 2. Promover medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas y orientar el diseño y la aplicación de medidas y programas de apoyo a los emprendedores indígenas en base a estos medios.



Órganos creados

en virtud de la carta de las

Naciones Unidas

	Mecanismos de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas	Mandato	Sigla
Consejo Económico Social	Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas	Examinar las cuestiones indígenas relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.	UNPFII
Consejo de Derechos Humanos	Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Asesorar y estudiar en profundidad temas específicos en relación a los derechos de los Pueblos Indígenas.	EMRIP
	Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Examinar las formas de superar los obstáculos existentes para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas; y formular recomendaciones y propuestas en dicha materia.	

